

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 037-2024-P/TC

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS

La comunicación del secretario general de fecha 25 de febrero de 2024; las Resoluciones Administrativas 179-2023-P/TC y 215-2023-P/TC, del 10 de octubre y 20 de diciembre de 2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, en uso de la facultad conferido por el artículo 19 Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Tribunal Constitucional (RIS-TC), mediante la Resolución Administrativa 179-2023-P/TC se autoriza a los servidores del Tribunal Constitucional a laborar extraordinariamente como mínimo de una (1) hora y hasta un máximo de tres (3) horas diarias adicionales a la jornada ordinaria de trabajo y/o una jornada completa de siete horas con 45 minutos (7 horas con 45 minutos) los días sábados, desde el 10 de octubre a 20 de diciembre de 2023;

Que, con la Resolución Administrativa 215-2023-P/TC, se modifica la Resolución Administrativa 179-2023-P/TC, para ampliar el plazo de la autorización a los servidores para realizar labores extraordinarias, hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, para materializar el descanso físico concedido a los servidores del Tribunal Constitucional, esta presidencia estima necesario prorrogar nuevamente la autorización para realizar labores extraordinarias hasta el 27 de marzo de 2024; en consecuencia, se emite el acto administrativo que formaliza la modificación del artículo primero de la Resolución 179-2023-P/TC, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa 215-2023-P/TC;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 179-2023-P/TC, de fecha 10 de octubre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa 215-2023-P/TC, el cual queda redactado como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los servidores del Tribunal Constitucional a laborar extraordinariamente como mínimo de una (1) hora y hasta un máximo de tres (3) horas diarias adicionales a la jornada ordinaria de trabajo y/o una jornada completa de siete horas con 45 minutos (7 horas con 45 minutos) los días sábados, desde el 10 de octubre de 2023 al 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente resolución a la vicepresidencia y a los magistrados del Tribunal Constitucional, a la Secretaría General,

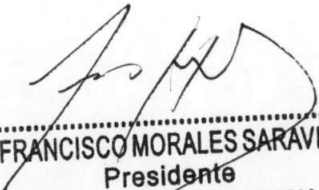




Tribunal Constitucional

a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

